

República Argentina

ORDENANZA DE LA CIUDAD 23724

ORDENANZA 23724

4 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ordenanza 23724

ARTÍCULO 1°. En los Talleres de las Escuelas Técnicas Municipales "Raggio" podrán realizarse trabajos por encargo del público en general, para lo cual, previamente, la Dirección del establecimiento determinará si es factible su ejecución, considerando los distintos riesgos de exigencias de calidad y tiempo.

ARTÍCULO 2°. Asimismo se efectuarán, como hasta el presente y en las condiciones señaladas en el artículo anterior, trabajos solicitados por dependencias municipales.

ARTÍCULO 3°. Podrán adquirir en lotes, los padres de los alumnos, los ejercicios menores de taller realizados por sus hijos.

ARTÍCULO 4°. Para la enajenación de los trabajos prácticos de mayor envergadura, ejecutados por los alumnos de las Escuelas Técnicas Municipales "Raggio", se suspende, transitoriamente, la vigencia de la Resolución 16.896 (B.M. 11.500), a fin de aplicar, durante el corriente año, un nuevo régimen experimental, sujeto a las siguientes condiciones: a) La venta de los trabajos prácticos se realizará a continuación de la exposición anual que se efectúa en el mes de diciembre y en el local de las Escuelas Técnicas Municipales "Raggio". b) El valor comercial y/o base de los lotes será estimado por peritos tasadores del Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires de común acuerdo con la Dirección del establecimiento. c) Las ofertas se efectuarán bajo sobre durante el desarrollo de la exposición y hasta ocho (8) días hábiles después de la clausura de ésta, en el local de las Escuelas Técnicas Municipales "Raggio". d) La apertura y adjudicación de las ofertas estarán a cargo de una Comisión Especial integrada por el Director del Organismo, el Presidente de la Asociación Cooperadora, dos Representantes de la Secretaría de Educación y un Representante del Departamento Ejecutivo y se realizará en el día hábil siguiente al plazo establecido en el inciso c). e) El producido de dichas ventas ingresará en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires en la cuenta corriente Nº 171-0/E.T.M. Raggio, constituyendo esos aportes el fondo de una Cuenta Especial, con cargo de rendir cuenta, para atender las necesidades de materiales de enseñanza, que se adquirirán en un todo de acuerdo con el Régimen de Contrataciones vigente. f) Se establece en cinco (5) días hábiles, a partir de la fecha de adjudicación, el plazo para el pago y retiro de los trabajos prácticos adjudicados, vencido el cual se perderá todo derecho.



VEREDICTA LEYES

Ordenanza 23724. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).